Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 55 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE, domiciliado para la celebración del presente el Edificio Estrella, piso 9º, sito en Estrella Nº 443 y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para la celebración de éste contrato por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribirlo por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 9988 de fecha 12 de noviembre de 2012, por una parte, y por la otra la firma "DIANA COMERCIAL" de Jorgelina R. Duarte Rolón, con RUC Nº 522881-6, denominada en adelante la CONTRATISTA, domiciliada en Defensores del Chaco c/ Incas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por la C.P. Diana Mercedes Jarolin Duarte, con cédula de identidad N° 2.903.854; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a Contratación Directa Nº 47/2012 **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS VARIOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación;
(c) Resolución MEC Nº 9988 de fecha 12 de noviembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 47/2012 "ADQUISICIÓN DE*

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

UTENSILIOS VARIOS" convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a suscribir el contrato respectivo";

(d) La Oferta;

(e) El Acta de apertura de sobres;

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340, F.F 10 y 30, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 9988 de fecha 12 de noviembre de 2012, por un monto total de Gs.28.714.000.- (Guaraníes Veinte y ocho millones setecientos catorce mil) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.702.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a "Contratación Directa N°

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Lic. Mario García Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

47/2012 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS VARIOS", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 9988 de fecha 12 de noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, a la Resolución de Adjudicación, y a la Cláusula 3 de este contrato.

Adjudicación por Resolución N° 9988 de fecha 12 de noviembre de 2012 Diana Comercial.-						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cuchara	Unidad	Unidad	500	1.400	700.000
2	Cucharita para postre	Unidad	Unidad	500	1.300	650.000
3	Cucharita	Unidad	Unidad	500	850	425.000
4	Cuchillos	Unidad	Unidad	500	1.400	700.000
5	Tenedores	Unidad	Unidad	500	1.400	700.000
6	Juego de Cacerolas	Unidad	Unidad	10	245.000	2.450.000
7	Sartén	Unidad	Unidad	10	30.000	300.000
8	Espumadera	Unidad	Unidad	10	22.000	220.000
9	Pinza para servir	Unidad	Unidad	10	6.000	60.000
10	Saleros	Unidad	Unidad	30	2.200	66.000
11	Coladores	Unidad	Unidad	10	3.500	35.000
12	Vasos Plásticos	Unidad	Unidad	200	1.000	200.000
13	Tazas de Plásticos	Unidad	Unidad	200	2.200	440.000

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

14	Platitos de Plásticos	Unidad	Unidad	200	2.200	440.000
15	Platos de Plásticos	Unidad	Unidad	200	3.500	700.000
16	Jarra de Plástico	Unidad	Unidad	30	7.500	225.000
17	Jarra de Plástico	Unidad	Unidad	30	13.000	390.000
18	Termo de 10 litros	Unidad	Unidad	2	99.000	198.000
19	Bandeja de Plástico	Unidad	Unidad	20	17.000	340.000
20	Bandeja de Plástico	Unidad	Unidad	20	16.500	330.000
21	Juego de cuchillos	Unidad	Unidad	10	28.500	285.000
22	Cernidores de Metal	Unidad	Unidad	10	25.000	250.000
23	Paneras	Unidad	Unidad	20	4.500	90.000
24	Taza con Platito	Unidad	Unidad	300	7.900	2.370.000
25	Vaso de vidrio	Unidad	Unidad	500	2.500	1.250.000
26	Bandeja	Unidad	Unidad	10	16.000	160.000
27	Bandeja	Unidad	Unidad	10	20.000	200.000
28	Plato Hondo	Unidad	Unidad	300	4.000	1.200.000
29	Plato Playo	Unidad	Unidad	300	6.500	1.950.000
30	Plato Playo	Unidad	Unidad	300	3.000	900.000
31	Jarra de Vidrio		Unidad	100	25.500	2.550.000
32	Jarra	Unidad	Unidad	50	32.000	1.600.000
33	Termo de Agua caliente	Unidad	Unidad	40	27.000	1.080.000
34	Termo de Agua Caliente	Unidad	Unidad	20	188.000	3.760.000
35	Vasitos de Plástico	Unidad	Paquete de 100 unidades	200	7.500	1.500.000
TOTAL						28.714.000.-

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Lic. Mary Garay Ramírez
Dirección General
Dirección General de
Administración y Finanzas

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de lo adjudicado, en un plazo no mayor a los 8 (ocho) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de compra emitida por la Convocante para dicho efecto, con el acompañamiento y verificación de funcionarios de la Dirección Administrativa designados para dicho efecto. Si los mismos contienen algún desperfecto en el momento de la

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Garay Ramírez
Ejecutora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

entrega, obligatoriamente deberán ser reemplazados por otro nuevo en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos.
La entrega de los productos se realizará en el Depósito Central del MEC, sito en PettirossiN°227 esq. CapitánFigari.

9. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Por el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Contratista deberá entregar una Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.-

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 9988 de fecha 12 de noviembre de 2012.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Lic. Mario Geray Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Ítems	Código del Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	52151704-002	Cuchara	Cucharas de Acero Inoxidable de 18 cm aproximadamente de largo, de acero resistente, con mango de plástico	Unidad	Unidad	500
2	52151704-003	Cucharita para postre	Cucharitas de Acero Inoxidable para postre, de 15 cm de largo aproximadamente, de acero resistente.	Unidad	Unidad	500
3	52151704-003	Cucharita	Cucharitas de Acero Inoxidable p/ café de 12,5 cm de largo aproximadamente, de acero resistente	Unidad	Unidad	500
4	52151702-001	Cuchillos	Cuchillo de Acero Inoxidable de 20 cm aproximadamente de largo, hojas de los dientes tipo serrucho, filo duradero, punta fina, acero resistente, mango de plástico.	Unidad	Unidad	500
5	52151703-002	Tenedores	Tenedor de Acero inoxidable de de 19 cm aproximadamente de largo, acero resistente, con mango de plástico	Unidad	Unidad	500
6	52151803-001	Juego de Cacerola s	Juego de cacerolas de acero inoxidable resistente en cuatro(4) piezas como mínimo	Unidad	Unidad	10
7	52151802-004	Sartén	Sartén de aluminio reforzado tamaño mediano	Unidad	Unidad	10
8	48101815-005	Espumad era	Espumadera de metal reforzado, largo como mínimo de 45 cm de largo total, 12 cm de diámetro de la espumadera, con mango de metal reforzado	Unidad	Unidad	10
9	52151611-001	Pinza para servir	Pinza para servir de metal reforzado	Unidad	Unidad	10
10	52152013-002	Saleros	Saleros de plásticos resistentes.	Unidad	Unidad	30
11	52151604-009	Coladore	Colador de metal reforzado	Unidad	Unidad	10
12	48101903-001	Vasos Plásticos	Vaso de plástico de alto impacto, tamaño 250 ml como mínimo (Resistente)	Unidad	Unidad	200
13	48101905-001	Tazas de Plásticos	Tazas de plástico de alto impacto, de 250 ml como mínimo(Resistente)	Unidad	Unidad	200

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 587

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

14	52152004-007	Platitos de Plásticos	Platitos de plásticos de alto impacto, de 15 cm de diámetro como mínimo(Resistente)	Unidad	Unidad	200
15	52152004-007	Platos de Plásticos	Platos de plásticos de alto impacto, de 25,5 cm de diámetro en la parte exterior y 17 cm de diámetro en la base como	Unidad	Unidad	200
16	52152001-004	Jarra de Plástico	Jarra de plástico de alto impacto de 2 litros (Resistente)	Unidad	Unidad	30
17	52152001-004	Jarra de Plástico	Jarra de plástico de alto impacto de 3 litros (Resistente)	Unidad	Unidad	30
18	52152010-002	Termo de 10 Litros	Bidón térmico, con una tapa en la parte posterior, con canilla grifo Frio/Calor de 10 litros como mínimo.	Unidad	Unidad	2
19	52152006-002	Bandeja de Plástico	Bandeja de plástico de alto impacto, tamaño grande	Unidad	Unidad	20
20	52152006-002	Bandeja de Plástico	Bandeja de plástico de alto impacto, tamaño mediano	Unidad	Unidad	20
21	2151702-002	Juego de Cuchillos	Juego de cuchillos de acero inoxidable de 3 (tres) tamaños como mínimo (Grande, mediano, pequeño)	Unidad	Unidad	10
22	52151604-010	Cernidores de Metal	Cernidores de metal reforzado, para fideo y arroz	Unidad	Unidad	10
23	52152002-015	Paneras	Paneras de plástico de alto impacto	Unidad	Unidad	20
24	52152101-001	Taza con platito	Juego de tazas (Tazas con sus respectivos platitos) en porcelana, color blanco, las tazas de 8cm de diámetro y altura de 8 cm aproximadamente. El platito de 15 cm de diámetro.	Unidad	Unidad	300
25	52152102-001	Vaso de Vidrio	Vasos de vidrio, transparentes, incoloro de 13,5 cm de altura aproximadamente, y 6,5 cm de diámetro de exterior de la boca y 6 cm de diámetro en la base.	Unidad	Unidad	500
26	52152006-001	Bandeja	Bandeja de Acero Inoxidable, tamaño mediano.	Unidad	Unidad	10
27	52152006-001	Bandeja	Bandeja de Acero Inoxidable, tamaño grande.	Unidad	Unidad	10

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Lic. Mary Gara Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

28	52152004-003	Plato Hondo	Platos hondos de color blanco en porcelana de 4 cm de profundidad aproximadamente, 12 cm de diámetro aproximadamente en la base y 23 cm de diámetro aproximadamente en la boca.	Unidad	Unidad	300
29	52152004-005	Plato Playo	Plato playo de porcelana de 25,5 cm de diámetro en la parte exterior y 17 cm de diámetro en la base, color blanco.	Unidad	Unidad	300
30	52152004-005	Plato Playo	Plato playo de porcelana de 16 cm de diámetro exterior y 11,5 cm de diámetro de base, color blanco.	Unidad	Unidad	300
31	52152001-003	Jarra de vidrio	Jarra de vidrio, capacidad de 2 litros, de cristal transparente con manija incluida	Unidad	Unidad	100
32	52152001-002	Jarra	Jarra de acero inoxidable de 1 litro	Unidad	Unidad	50
33	52152010-001	Termo de agua caliente	Termo de 1 litro para agua caliente de acero inoxidable	Unidad	Unidad	40
34	52152010-001	Termo de agua caliente	Termo dosificador, de 3 litros, con doble pared en la estructura acero inoxidable irrompible y de fácil limpieza, mantiene durante más de 24 horas la temperatura (fría/caliente)	Unidad	Unidad	20
35	52151504-001	Vasito de Plástico	Vasito de plástico descartable, mínimo de 300 cc hasta 330 cc. Paquetes de 100 unidades.	Unidad	Paquetes de 100 unidades	200

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Block "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

12.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Mary Garay Ramírez
Secretaria General

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Lic. Mari Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2012.-

DIANA COMERCIAL
CONTRATISTA

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE